

RESOLUCIÓN EXENTA N°

COPIAPÓ, 17 MAY 2010

VISTOS: Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Ley N° 20.407 año 2009 que aprueba el Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 del 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 20010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Intendencia Regional de Atacama es responsable de la administración de los fondos que financian el programa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE Atacama).

2.- Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe supervisar y apoyar la gestión administrativa del CONACE Atacama, atendiendo, entre otros, los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

3.- Que, el CONACE Atacama, requiere adquirir 03 pendones institucionales y una placa acrílica, solicitado mediante Ord.Nro.372 de 13.05.2010.

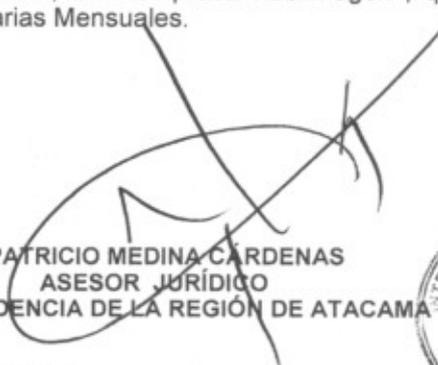
4.- La modificación del Decreto Nro.250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de Octubre del 2009, en su artículo único número 6, letra C, que establece lo siguiente: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales". En este caso, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación, se refería únicamente al monto de la misma.

5.- Que en función de los señalado en los párrafos precedentes, se procederá la contratación del servicio antes señalado, a través de trato directo menor a 10 UTM, para la prestación del servicio antes indicado, adjuntándose las cotizaciones correspondiente a través del Portal del estado www.chilecompra.cl

RESUELVO:

APRUEBASE, al CONACE-Atacama, a través de trato directo, la adquisición de 03 pendones institucionales y una placa acrílica por un monto de \$ 241.213., a la Empresa Publimagen, que corresponde a una compra menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA




GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Coordinador Regional Conace- Atacama
- Archivo Licitaciones 2009
- Of.de Presupuestos
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

GLG/PMC/def

